

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****2. OPOSICIONES Y CONCURSOS****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de Baremación para la valoración de méritos de las personas participantes de procedimientos selectivos para ingreso y acceso, integración por primera vez en listas de espera ordinarias, de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, procedimiento convocado mediante Resolución de 17 de marzo de 2021 de la Dirección General de Personal Docente (2021061035)*

Con fecha 23 de marzo de 2021 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 55, la Resolución de 17 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso, adquisición de nuevas especialidades, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de personas integrantes en las mismas, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

El apartado 9.2 de la citada resolución establece la constitución de las comisiones de baremación según el objeto de las mismas sea la actualización de méritos o la fase de concurso del proceso de ingreso y acceso y el ingreso por primera vez en listas ordinarias, en cuyo caso serán de ámbito provincial.

El Decreto 51/2019, de 30 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 9 establece en relación a las listas de espera ordinarias que las comisiones de baremación estarán formadas por una presidencia y, al menos, cuatro vocalías, de las cuales una ejercerá las funciones de secretaría.

En su virtud, esta Dirección General de Personal Docente de acuerdo con las atribuciones conferidas,

**ACUERDA:**

**Primero.** Nombrar al personal integrante de las Comisiones de Baremación I, II y III relacionado en los anexos I, II y III, respectivamente, que se acompañan a la presente Resolución, en referencia a los procedimientos convocados mediante Resolución de 17 de marzo de 2021 de la Dirección General de Personal Docente, el cual llevará a cabo la valoración de méritos de las personas aspirantes, siendo el objeto de dichas comisiones el siguiente:

- Comisión de Baremación I: la fase de concurso del proceso de ingreso y acceso, así como el ingreso por primera vez en listas ordinarias, cuya provincia de celebración del proceso selectivo al que concurren los aspirantes sea Badajoz.
- Comisión de Baremación II: la fase de concurso del proceso de ingreso y acceso, así como el ingreso por primera vez en listas ordinarias, cuya provincia de celebración del proceso selectivo al que concurren los aspirantes sea Cáceres.
- Comisión de Baremación III: actualización de méritos.

**Segundo.** El artículo 9.4 del Decreto 51/2019, de 30 de abril establece "Los miembros de la comisión tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente". A los efectos previstos en el artículo 23.2 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio, modificado por el Decreto 339/2007, de 29 de diciembre (DOE núm. 148, de 29 de diciembre) el personal integrante de las Comisiones tendrán la categoría primera.

**Tercero.** Aquel personal integrante de las Comisiones que se halle incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicarlo para su resolución a la Dirección General de Personal Docente por escrito, en el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de la presente en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, según se determina en el artículo 24 de la citada ley, el personal aspirante que participe en estos procedimientos podrá recusar al personal integrante de las Comisiones por alguno de los motivos establecidos en el artículo 23 mencionado en el párrafo anterior.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el personal interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 102 y 103 de



la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo del domicilio de la persona demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 9 de abril de 2021.

(PD Resolución de 13 de noviembre  
de 2019, DOE n.º 223, de 19 de  
noviembre),  
La Directora General de Personal  
Docente,  
ANA MARTÍN MARTÍN

**ANEXO I****COMISIÓN DE BAREMACIÓN I**

Presidente:

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Díaz Corcobado.

Vocales:

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Granada Ruíz Romero.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Núñez Liviano.

D. Francisco Javier González Martín.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Pilar Rodríguez Barquero, que actuará como Secretaria.

**ANEXO II****COMISIÓN DE BAREMACIÓN II**

Presidente:

D. José Luis Lázaro Regidor.

Vocales:

D.<sup>a</sup> Gema Bartolomé Álvarez.

D.<sup>a</sup> María del Carmen Bermúdez Martín.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Clementina Del Sol Bravo.

D.<sup>a</sup> María del Carmen Chico Blazquez.

D. Alfredo Escribano Sánchez.

D.<sup>a</sup> María Esperanza Gómez Pérez.

D.<sup>a</sup> María Inmaculada Suero Paniagua.

D. Emilio Gutiérrez Calurano.

D.<sup>a</sup> Beatriz Jiménez Miguel, que actuará como Secretaria.

**ANEXO III****COMISIÓN DE BAREMACIÓN III**

Presidente:

D. David Rodríguez Campón.

Vocales:

D. Rosendo Alfonso Espinosa Calvo.

D.<sup>a</sup> Antonia María Pérez Pérez.

D.<sup>a</sup> María Luisa Guerrero Martínez.

D.<sup>a</sup> Belén Viejo Sánchez.

D.<sup>a</sup> Yolanda Tinoco García.

D.<sup>a</sup> Isabel María Hernández Montaña García.

D. Abel García Bermejo.

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Cascos Rodríguez.

D. Jaime Enrique Amaya Salguero.

D. Francisco Javier González García.

D.<sup>a</sup> María Pilar Navarro Arteaga, que actuará como Secretaria.